DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - HOSPITAL NACIONAL

Itauguá, 04 de Marzo de 2020.-

Sub UOC H.N. N°: 40 /2020

Señores
SHIROSAWA COMPANY SAIC.
Dirección: JULIANA INSFRÁN N° 4045 C/ CHOFERES DEL CHACO
Teléf.: 021- 600168/9
Correo: kmventas@shirosawa.com
Presente

REF.: ID No. 372.474 – LCO 01/2020

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, referente al procedimiento Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 para la Contratación del Servicio de Copiado – Ad Referéndum - Plurianual – ID Nº 372.434, que por Resolución D.G. N° 001/2020, se resolvió la adjudicación a favor de su empresa por un monto total de **Gs. 401.400.000.- (Cuatrocientos un millones, cuatrocientos mil guaraníes).-**

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación, conforme lo dicta el Art. 36 de la Ley 2051/03.-

Al mismo tiempo se les recuerda que deberán presentar dentro del plazo de 10 días siguientes a la suscripción del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 10 (diez por ciento) del monto total del mismo.-

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, su empresa deberá presentar, para la firma del contrato respectivo, una nota con los siguientes documentos originales o copias autenticadas.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.-
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.-
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.-
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.-
e) Certificado o Constancia de Cuenta Bancaria.-

Se les comunica además que, a efectos de la obtención del Código de Contrataciones que habilite los pagos respectivos la empresa adjudicada deberá estar debidamente inscripta en el SIPE. Igualmente los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la firma del contrato no necesitarán entregar los documentos detallados más arriba, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS y VIGENTES".-

Hago propia la ocasión para expresarle los más atentos saludos,

LIC. LUIS A. RUIZ DIAZ VERA
SUB UOC Nº 38 - D O C
HOSPITAL NACIONAL - MSP y BS

LIC. LUIS ARMANDO RUIZ DIAZ VERA
Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 38
Dirección Administrativa – Hospital Nacional

Se remite adjunto: Resolución D.G. N° 001/2020.-

Outlook Buscar LD

Nuevo correo Responder Eliminar Archivo No deseado Limpiar

Favoritos
Carpetas
Bandeja de entrada
Correo no desea... 4
Borradores
Elementos enviados
Scheduled
Elementos elimina...
Archivo
Notas
Historial de conver...
Carpeta nueva
Grupos
Nuevo grupo

Actualizar a Office 365 con Características de Outlook Premium

Re: SE REMITE NOTIFICACION DE RESOLUCION DE ADJUDICACION LCO N° 01/2020 SERVICIO DE COPIADO - HOSPITAL NACIONAL

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

Laura Delvalle - Shirosawa Co. <kmventas@shirosawa.com>
Mié 4/3/2020 16:12
Usted; Raquel Rodriguez - Shirosawa Co; Rosanna Brucke; kaori shirosawa

Buenas tardes Sr. Luis,

Acusamos resolución y adjudicación, estaremos preparando los documetos pertinentes.

Atte.

Laura Delvalle
Ventas y Licitaciones
Shirosawa Company S.A.I.C
Teléfono:(021) 606-588 INTERNO 114
Móvil: (0984) 497-635 / (0985) 411-122
Correo: ldelvalle85@gmail.com

El 04/03/2020 a las 12:48 p.m., Luis Ruiz Diaz escribió:

> SEÑORES
> SHORISAWA COMPANY S.A.I.C.
>
> LES ENVIO POR ESTE MEDIO LA NOTIFICACION DE RESOLUCION DE ADJUDICACION
> LCO Nº 01/2020 CONTRATACION DEL SERVICIO DE COPIADO - AD REFERENDUM - PLURIANUAL.
> SI ME PODIAN ENVIAR EL ACUSE DE LA NOTA O UN RECIBIDO POR EL MISMO MEDIO.-
>
> PARA LA FIRMA DE CONTRATO REMITIR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS
>
> 1. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.-
> 2. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.-
> 3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.-
> 4. Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.-
> 5. Certificado o Constancia de Cuenta Bancaria.-
>
> ATTE.-
>
> LIC. LUIS RUIZ DIAZ VERA
> JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTIAS
>
> Enviado desde Outlook